



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2.017, EN 1ª CONVOCATORIA

En Villaharta a 20 de diciembre dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunió en esta Casa Consistorial la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Expósito Galán, y asisten los Concejales Concepción González Galán y D. Emeterio Gavilán González, D. Rafael Pérez González, D^a Josefa Tirado Alamillo, D. Juan Manuel Cáceres Nevado. No asiste presentando excusas, D. Carlos León Fortea. Da fe del acto el Secretario-Interventor D. Hipólito Aguirre Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por la Secretaría, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES
- 3º.- LICITACIÓN CONTRATO KIOSCO PARQUE ELÍAS CERVELLO Y CHINESTA
- 4º.- ADHESIÓN A LA INICIATIVA EUROPEA DE CONECTIVIDAD WIFI PROMOVIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
- 5º.- MOCIÓN EN DEFENSA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO Y DEL MEDIO RURAL
- 6º.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL ROF.
- 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y con el voto favorable de los seis miembros asistentes de los siete que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerda su aprobación y su transcripción al libro correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

DA09 354A 1C8A BB7B 93D0



DA09354A1C8ABB7B93D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 15/3/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 15/3/2018

PUNTO 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Se dio cuenta las siguientes disposiciones

BOE

Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

<http://www.boe.es/boe/dias/2017/10/07/pdfs/BOE-A-2017-11500.pdf>

Real Decreto-ley 15/2017, de 6 de octubre, de medidas urgentes en materia de movilidad de operadores económicos dentro del territorio nacional.

<http://www.boe.es/boe/dias/2017/10/07/pdfs/BOE-A-2017-11501.pdf>

Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

<http://www.boe.es/boe/dias/2017/10/07/pdfs/BOE-A-2017-11505.pdf>

BOJA

Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/191/BOJA17-191-00039-16823-01_00121943.pdf

Acuerdo de 26 de septiembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Acción de Gobierno Abierto de la Junta de Andalucía.

http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/189/BOJA17-189-00004-16656-01_00121777.pdf

Decreto 151/2017, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y se modifica el Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía.

http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/189/BOJA17-189-00432-16653-01_00121776.pdf

Código seguro de verificación (CSV):

DA09 354A 1C8A BB7B 93D0



DA09354A1C8ABB7B93D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 15/3/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 15/3/2018



Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el IV Plan Andaluz del Voluntariado para el período 2017-2020.
http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/205/BOJA17-205-00002-18156-01_00123253.pdf

Decreto 172/2017, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de las Dehesas de Andalucía, se crea su Comité de Seguimiento y se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de marzo, por el que se regula la Comisión Andaluza para la Dehesa y el Decreto 530/2004, de 16 de noviembre, por el que se regula la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz de Biodiversidad.
http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/207/BOJA17-207-00007-18430-01_00123501.pdf

Orden de 9 de octubre de 2017, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2018.
http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/198/BOJA17-198-00002-17479-01_00122556.pdf

DECRETOS Y RESOLUCIONES

Los dictados por la Alcaldía entre el 5 de octubre y el 20 de diciembre de 2017 con los números 525 a 669 y verificables con el CSV FFFB 0138 AD62 2FE8 7017 de la sede electrónica municipal.

PUNTO 3º.- LICITACIÓN CONTRATO KIOSCO PARQUE ELÍAS CERVELLÓ Y CHINESTA

Incoado procedimiento de contratación de la adjudicación del KIOSCO DEL PARQUE ELÍAS CERVELLÓ Y CHINESTA.

Resultando que se ha procedido a redactar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador, junto con las de carácter técnico existentes en el Proyecto de las condiciones de la adjudicación y contratación,

Evacuados los preceptivos informes que obran en el expediente,

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con el voto favorable de los seis miembros asistentes de los siete que conforman el número legal de los de la Corporación, adopta acuerdo con las siguientes disposiciones:

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es
Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

DA09 354A 1C8A BB7B 93D0



DA09354A1C8ABB7B93D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 15/3/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 15/3/2018

PRIMERO: Aprobar el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas, junto con el Proyecto de las obras y de las condiciones de la adjudicación y contratación.

PLIEGO DE CONDICIONES

ADJUDICACIÓN KIOSCO PARQUE ELÍAS CERVELLÓ Y CHINESTA

I. OBJETO DEL CONTRATO.

La concesión del uso privativo del Quiosco destinado a BAR CAFETERÍA sito en Parque Elías Cervelló y Chinesta.

El objeto queda definido con arreglo al condicionado que se deduce del actual Pliego.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante)

II. DURACION.

El contrato se formalizará por un plazo mínimo de CUATRO AÑOS y máximo de DIEZ AÑOS , plazo que será improrrogable, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Decreto 18/2006 , de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA, en adelante) .

No obstante, el adjudicatario por razones debidamente motivadas, podrá desistir de la concesión una vez transcurrido el plazo que detalla en la siguiente escala, contado desde la adjudicación definitiva con devolución, en su caso, de la garantía definitiva, si se acreditase el cumplimiento de las condiciones de la concesión sin merma de las instalaciones y bienes incluidos y siempre que la renuncia se produzca durante el último trimestre del año natural, a fin de posibilitar una nueva licitación antes del inicio de la temporada estival posterior.

ESCALA QUE SE CITA

Años de Adjudicación Ofertados	Periodo mínimo desistimiento
4 años	2 años
5 y 6 años	3 años
7 y 8 años	4 años
9 y 10 años	5 años

III. CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.

La contratista habrá de acreditar su plena capacidad de obrar y en ningún caso podrán contratar las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 del TRLCSP

IV. PRECIO.

Código seguro de verificación (CSV):

DA09 354A 1C8A BB7B 93D0



DA09354A1C8ABB7B93D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 15/3/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 15/3/2018



El canon mínimo que se establece para la contratación, mejorable al alza, **100 euros anuales**
El pago del mismo se realizará anualmente, en el mes de OCTUBRE.

V. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación de la concesión se realizará con base en los criterios que a continuación se relacionan:

1. Canon mensual ofertado con un máximo de 50 puntos, otorgándose la máxima puntuación a la mejor oferta económica y las restantes serán puntuadas proporcionalmente en relación con esa mejor oferta.
- 2.- Ampliación voluntaria de plazo adjudicación hasta un máximo de 70 puntos con arreglo a la siguiente escala:

Cuatro años .- 10 puntos
Cinco años .- 20 puntos
Seis años.- 30 puntos
Siete Años .- 40 puntos
Ocho años.- 50 Puntos.
Nueve años.- 60 Puntos
Diez años.- 70 Puntos

VI.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se fija como garantía definitiva la cantidad de 100 euros.

VII.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

En el lugar, fecha y hora que se señale mediante anuncio en sede electrónica, la Mesa de contratación, designada por la Alcaldía valorará la documentación presentada por los licitadores, posteriormente el acto será público. Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente de la Mesa adjudicará el contrato de concesión, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, lo que consideren conveniente a sus derechos respecto a los preliminares, desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás licitadores y propuesta de adjudicación.

La Mesa requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento por parte del Ayuntamiento, presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello y de la documentación prevista en la CLÁUSULA VIII

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde el siguiente al de apertura de proposiciones, sin perjuicio de que pueda establecerse un plazo distinto de conformidad con el artículo 161.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, justificándolo debidamente en el expediente de contratación.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados en los dos párrafos anteriores, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

VIII. DOCUMENTACION PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es
Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):



DA09 354A 1C8A BB7B 93D0

DA09354A1C8ABB7B93D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 15/3/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 15/3/2018

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar resguardo de haber ingresado la fianza definitiva

Igualmente en el momento del inicio de actividad deberá acreditar el alta en el régimen de autónomos.

IX. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación en documento administrativo, salvo que el adjudicatario solicite su formalización en escritura pública, en cuyo caso los gastos derivados de su otorgamiento serán a costa del mismo.

X. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma, debiendo destinarse el Quiosco a Café-Bar, entendiéndose caducado el derecho del concesionario en caso contrario.
- b) El concesionario deberá mantener la apertura continuada del establecimiento durante entre los días 1 de julio a 25 de agosto
- c) Esta concesión no será transmisible a terceros. Se admitirá únicamente la transmisión al cónyuge o miembros de la familia, exigiéndose que medie una relación de parentesco de, exclusivamente, primer grado.
- d) El adjudicatario, deberá aportar para el ejercicio de la actividad todo el mobiliario y el menaje doméstico propio y necesario para su normal desarrollo. Las mesas y sillas que se dispongan en el exterior del Quiosco deberán ser de un material que no produzca ruidos excesivos ni molestias al vecindario. El Ayuntamiento se reserva la potestad de imponer mediante resolución motivada de la Alcaldía, la utilización de un modelo de mobiliario adecuado a estos fines.
- e.) El adjudicatario está obligado a tener expuesto al público en lugar visible la lista de precios.
- f) Responder de toda la indemnización accidentes que ocasionen los operarios trabajo utilizados, sin perjuicio de los al contratista frente a los autores de compañías aseguradoras de los riesgos.
- g) El adjudicatario quedará obligado respecto al personal que emplee y para sí mismo al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral y social.
Igualmente se obliga a estar al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales.
- h) Serán de cuenta del adjudicatario el pago del importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen como consecuencia de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.
- i) Los gastos de la instalación para el suministro de agua y electricidad serán de su cuenta, debiendo abonar los recibos de agua y electricidad que se consuman durante el tiempo de la concesión.
- j) Asimismo, deberá atender los tributos y precios públicos locales que pudieran devengar se durante dicho periodo (eje.: basura, ocupación vía pública con mesas y sillas...) y solicitar la correspondiente licencia de apertura.
- k) Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación, respondiendo de los daños y perjuicios que causaren a dichos bienes de dominio público.
- l) El adjudicatario no podrá realizar obras ni instalación alguna en los bienes comprendidos en la concesión, sin autorización escrita del Ayuntamiento, no pudiendo reclamar indemnización alguna por las mismas, revirtiendo al Ayuntamiento al terminar la concesión.

Sin embargo, no revertirán al Ayuntamiento el mobiliario y menaje doméstico utilizados, salvo que por su instalación permanente pasen a formar parte integrante del quiosco o del almacén.

- m) No se podrá instalar en el quiosco ningún tipo de publicidad, salvo autorización municipal.
- n) El adjudicatario se obliga a abandonar y dejar libres y a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de la concesión una vez finalizada la misma, reconociendo al Ayuntamiento la potestad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizar le en los supuestos en que proceda.

XI. RESCATE

Código seguro de verificación (CSV):



DA09 354A 1C8A BB7B 93D0

DA09354A1C8ABB7B93D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 15/3/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 15/3/2018



La Corporación municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

XII. SANCIONES.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- Las desobediencias a los decretos de la Alcaldía.
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

Si el concesionario cometiese infracción de carácter leve, se le impondrá una sanción **entre sesenta y trescientos euros**.

Serán infracciones graves:

- La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves
- La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o instalaciones.
- El uso anormal del dominio público concedido.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.
- El incumplimiento de los horarios establecidos para esta clase de actividades y de la obligación de apertura continuada.

Si el concesionario cometiese infracción de carácter GRAVE, se le impondrá una sanción **entre trescientos uno y quinientos euros**.

Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

- La infracción gravísima de las obligaciones esenciales del concesionario.
- La reiteración de sanciones graves.
- El no ejercicio de la actividad por el concesionario, "en las condiciones establecidas en la cláusula quinta del Presente Pliego.

En estos casos procederá multa de **entre quinientos uno y seis mil euros** y **la declaración de la extinción de la concesión**

Con independencia de la sanción cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, Y no sean consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá imponer la indemnización de los mismos.

XIII. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se extinguirá:

- Por el transcurso del plazo. Por falta de pago del canon.
- Por renuncia del concesionario.
- Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este pliego.

Para apreciar la falta de pago como criterio habilitante para la extinción de la concesión bastará con que medien dos requerimientos inatendidos de pago, y operará con carácter independiente al ejercicio por el Ayuntamiento de las potestades recaudatorias que correspondan para el cobro de los créditos devengados a favor de la Hacienda Local.

Al término de la concesión las instalaciones deberán encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo diez meses antes de finalizar el plazo de la concesión el Ayuntamiento enviará un técnico para inspeccionar el estado en que se encuentran los bienes, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquellas en las condiciones previstas.

Las obras y trabajos de reparación que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

XIV . PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El órgano de contratación anunciará la licitación de la concesión en el BOP de Córdoba y las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de, durante los 10 días siguientes al de la publicación del anuncio y a través de cualquiera de los medios previstos en la vigente LRJPAC dentro del plazo indicado; en caso de ser enviadas por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del

Código seguro de verificación (CSV):



DA09 354A 1C8A BB7B 93D0

DA09354A1C8ABB7B93D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 15/3/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 15/3/2018

envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si la misma es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

La presentación de la proposición o solicitud de participación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

XV. PROPOSICION Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones de los interesados, que deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas, implican la aceptación incondicionada del contenido de dichas condiciones y se presentarán por los interesados en el plazo de treinta días naturales contados desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia.

A. En el sobre NÚMERO 1 se incluirá la Proposición económica y, en su caso, la Memoria y documentación complementaria concreción del plazo, que permita la ponderación de los criterios previstos en la Estipulación V.

B. En sobre NÚMERO 2 los licitadores adjuntarán la siguiente documentación:

B.1 Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, para lo que deberá presentarse:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.
- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita/s, en su caso, en el Registro Mercantil.
- Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurra. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. El bastaneo del poder se hará por Letrado en ejercicio y colegiado. Se señala expresamente que no se bastanteará por la Secretaría General del Ayuntamiento.

B.2. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el TRLCSP.

Deberá contener la circunstancia de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

B.3. Documentación que acredite la solvencia técnica a través de alguno de los siguientes documentos:

- e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la realización del objeto del contrato. a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

B.4.- Cuando varios empresarios acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresarios, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

Igualmente, deberán presentar un escrito de proposición en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y el nombramiento de representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la Unión Temporal se deberá formalizar la misma en escritura pública.

Código seguro de verificación (CSV):

DA09 354A 1C8A BB7B 93D0



DA09354A1C8ABB7B93D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 15/3/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 15/3/2018



En estos casos cada uno de los que componen la unión temporal deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Notas aclaratorias sobre la presentación de la documentación.

El licitador podrá presentar la documentación exigida mediante original o mediante copias de las mismas respondiendo de la autenticidad de las mismas.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. A partir de este momento, si transcurre un plazo superior a un mes sin que se haya procedido a su recogida, la Administración podrá disponer sobre su destrucción.

Los sobres que han de presentarse estarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

Ambos sobres se introducirán, a su vez, en otro en cuyo anverso deberá figurar la siguiente inscripción:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO E INSTALACIÓN DEL BAR UBICADO PARQUE ELÍAS CERVELLÓ Y CHINESTA

En el reverso del sobre se hará constar el nombre del licitador.

Cada ningún licitador no presentará más que una sola proposición, sin que se autoricen variantes o alternativas de ningún tipo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D/D^a _____, con D.N.I. núm. _____, vecino/a de _____, con domicilio en _____, en nombre propio (o en representación de _____), hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Villaharta para la concesión del uso privativo del quiosco sito en PARQUE ELÍAS CERVELLÓ Y CHNESTA
2. Que el canon ofertado es de _____ euros y compromete la prestación por un plazo de _____ años.
- 3.- Que acepta plenamente el Pliego de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas que formará parte integrante del contrato.

TERCERO: Simultáneamente, se anunciará la licitación, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante de la sede virtual del Ayuntamiento

Código seguro de verificación (CSV):



DA09 354A 1C8A BB7B 93D0

DA09354A1C8ABB7B93D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 15/3/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 15/3/2018

PUNTO 4º.- ADHESIÓN A LA INICIATIVA EUROPEA DE CONECTIVIDAD WIFI PROMOVIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Que habiendo recibido comunicación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial del pasado 18 de octubre, en relación con la Iniciativa WIFI4EU

El Pleno, en votación ordinaria y con el voto favorable unánime de los seis miembros asistentes de los siete que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerda a adherirse a esta iniciativa Provincial y dar traslado a la Gerencia de EPRINSA del interés de este Ayuntamiento en contar con la asistencia de esa Empresa Provincial en el estudio de la posible solicitud de ayuda en la próxima convocatoria de la Iniciativa WIFI4EU de la Unión Europea para la conectividad wifi de espacios públicos.

PUNTO 5º.- MOCIÓN EN DEFENSA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO Y DEL MEDIO RURAL

Por el Secretario se dio lectura al texto de la presentada por el Grupo Municipal Socialista y cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas el mundo rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas. En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo rural han desempeñado un papel fundamental.

Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca.

El Gobierno andaluz tiene un compromiso inequívoco con el PFEA (antiguo PER), política fundamental para el desarrollo del mundo rural en estos últimos años.

La utilidad económica, laboral y social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable. El PFEA ha contribuido a evitar el empobrecimiento y abandono de los pueblos.

El PFEA se articula a través de la colaboración de los Gobiernos Estatal, Autonómico y Local. El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Por su lado, las

Código seguro de verificación (CSV):

DA09 354A 1C8A BB7B 93D0



DA09354A1C8ABB7B93D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 15/3/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 15/3/2018



Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía participan en la adquisición de materiales para la realización de las obras y servicios aprobados.

Este año afrontamos nuevamente un año complicado ya que la grave sequía que afecta ESPAÑA y por tanto, al campo andaluz va a suponer una falta de jornales. Por este motivo el Grupo Parlamentario Socialista registró, el pasado 25 de octubre, una proposición no de ley en la que se solicita al Gobierno de España la eliminación, debido a las circunstancias climatológicas, de las peonadas necesarias para poder percibir el subsidio y renta agraria.

En anteriores periodos de adversidades climatológicas se han adoptado medidas excepcionales como la eliminación o la reducción del número de peonadas necesarias para acceder al subsidio o renta agraria o la implantación de un plan de empleo extraordinario que palie la falta de trabajo y permita cotizar a los trabajadores eventuales del campo. Sin embargo, desde febrero de 2015 el Gobierno de España no ha hecho absolutamente nada para ayudar a los trabajadores y trabajadoras del campo.

La situación aún se torna más complicada en el caso de las mujeres trabajadoras eventuales que son las más perjudicadas por la falta de jornales, ya que de las 30.000 personas que han dejado de percibir el subsidio en los últimos años, el 57,3% son mujeres.

Es evidente que se necesita una respuesta rápida y justa del Gobierno de España hacia el campo andaluz. El aforo del olivar, por ejemplo, prevé una caída de 900.000 jornales, lo que hará imposible que muchos/as trabajadores/as puedan cumplir las 35 jornadas reales necesarias para acceder al subsidio. Esta circunstancia se cebará especialmente en las mujeres y los jóvenes.

Concluida la lectura el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad d ellos eis miembros asistentes de los siete que integran el número legal de

ACUERDOS

- Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.
- Reconocer los beneficios que el PFEA (antiguo PER) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.
- Instar al Gobierno de España a que apruebe un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es
Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

DA09 354A 1C8A BB7B 93D0



DA09354A1C8ABB7B93D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 15/3/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 15/3/2018

ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.

- Instar al Gobierno de España a que elimine el número de peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Régimen Especial de Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios (REA).
- Instar al Gobierno de ESPAÑA a incluir a todas las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial de Trabajadores agrarios por cuenta ajena de la Seguridad Social en una única y nueva prestación denominada “Subsidio de desempleo agrario para trabajadores residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura”.
- Instar al Gobierno de ESPAÑA a abrir una Mesa de Dialogo Social entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los interlocutores sociales más representativos del sector agrario y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura para la modificación y mejora del Subsidio de Desempleo Agrario que desemboque en la total equiparación del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta ajena con el Régimen General de la Seguridad Social, con la premisa de que esa nueva prestación debe considerar las cotizaciones efectuadas al Sistema de Seguridad Social.
En dicha Mesa se analizarán las especiales dificultades que concurren en las mujeres trabajadoras eventuales en el sector agrario, desagregándolo por provincias, al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral y que inciden en el acceso y mejora del sistema de protección. Dicha análisis debe concluir con propuestas de actuación con el fin de remover dichos obstáculos.
También es necesario abordar en dicha Mesa de diálogo la problemática de los jóvenes jornaleros dada la dificultad que tienen de encontrar empleo y la necesidad de tener más peonadas para acceder a las prestaciones existentes en el REA.
- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP.

Y no habiendo ruegos ni preguntas ni otros asuntos que tratar. la Presidencia declaró levantado el acto siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, lo que como secretario certifico con el visto bueno del señor Alcalde.

Firmas digitales

Código seguro de verificación (CSV):

DA09 354A 1C8A BB7B 93D0



DA09354A1C8ABB7B93D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 15/3/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 15/3/2018